Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Pinero Alferez Mayor D. Antº Bolbaga y Angon
y D. Thomas Ruiz Soler Regidores Perpetuos Comisarios
[illegible] Deesta Villa [illegible] Juntas en veinte y
tres de Nov[iemb]re deste Año de Setiembre en Presencia de Con
Ayuntamiento Como Comision de Esta Provincia [illegible]
tencia de D. Fran[cis]co [illegible] Procurador
Deesta Villa Parecieron D[ic]hos [illegible] Comisarios
de Ruiz y [illegible] Antonio [illegible]
Sabiente Manifestado Como en Cumplimiento de la [illegible]
que les [illegible] Notificado Por [illegible]
Pasaron a [illegible] Partida que llaman el Madroñal
conocido [illegible] tierras que estan Contiguas y lindan
heredad que en la dha Partida tiene D. Pedro [illegible]
Propia D. Antº Moya Salzedo Vez[in]o de [illegible] Chancilleria
de la Ciudad de Granada [illegible] Regidor Perpetuo de la
de Murcia [illegible] Contenian la dha Memoria que se [illegible]
[illegible] por el [illegible] que se Reducian a las que
Desde la dha heredad a el Camino que va
de Mula [illegible] Majuelo [illegible]
[illegible] y desde dicho Camino de Mula a [illegible]
[illegible] de la Carrasca de Ramones de
[illegible] Pina de [illegible]
Malos [illegible] Juntas [illegible]
[illegible] Lucas [illegible] Juntas [illegible]
[illegible] Lucas [illegible]
Cruz Conforme a [illegible] Sobre [illegible]
[illegible] Comisarios
Requiere [illegible] de lo Referido deui Verdad
Preguntado Sobre dicho [illegible] Dixeron
[illegible] tierras Comprehendidas en las [illegible]